



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15857

16/06/2020

39035

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP) es una unidad adscrita a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública con rango de Subdirección General, que sigue las normas de organización, estructura y funcionamiento que rigen para la Administración General del Estado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, establece que corresponde al IEPP, en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y sus organismos públicos:

- La evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con los departamentos ministeriales.
- El fomento de la cultura de evaluación de las políticas públicas.
- La formulación y difusión de metodologías de evaluación.
- El fomento de la formación de los empleados y empleadas públicas en esta materia, en coordinación con el organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.
- El apoyo instrumental necesario para realizar los análisis que requieran los procesos de modernización o planificación que se impulsen desde la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.



Muchas de estas funciones ya se recogían en el derogado Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), en concreto en su artículo 6, dedicado a los objetivos y competencias.

Por lo tanto, se informa que las líneas de acción del IEPP establecidas para el desarrollo de sus funciones en el periodo 2020-2024 y la próxima elaboración del código ético del IEPP, supondrán la correlación del contenido del Estatuto de la extinta AEVAL a la acción del IEPP en cuanto a sus objetivos y principios.

Madrid, 10 de agosto de 2020

